

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN de 16 de febrero de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convoca el VIII Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, Consumópolis 10, “Tu consumo tiene historia: 10 años de Consumópolis, 30 años de Consumo”.

Junto al derecho a la información, el derecho a la educación está contemplado en la Constitución Española en su artículo 51, con el objetivo final de lograr un consumidor formado que pueda realizar un consumo racional, prevenir riesgos que puedan derivarse del consumo de productos o de la utilización de servicios y, en fin, tener los conocimientos adecuados sobre su uso, consumo o disfrute.

La Educación del Consumidor es uno de los pilares más relevantes en el marco de las acciones preventivas en el área del consumo para los ciudadanos, ya que les capacita para poder ejercer eficaz y adecuadamente la defensa de sus derechos como consumidores y usuarios.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en cumplimiento del mandato constitucional dirigido a los poderes públicos para que promuevan la información y educación de los consumidores, en aplicación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón y de acuerdo con el Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, ha considerado conveniente para el interés general fomentar la creatividad en materia de educación del consumidor con una convocatoria anual del concurso escolar, dedicado en esta edición al consumo responsable y su evolución histórica.

En lo relativo a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable a su otorgamiento.

A estos efectos, el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, relaciona, entre las líneas y programas subvencionables, la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades o proyectos de educación o formación en materia de consumo realizados por centros docentes y otros agentes educativos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente orden, en virtud del Decreto 209/2006, de 24 de octubre y en cumplimiento de las directrices de la política de consumo del Departamento, viene a hacer pública la VIII Convocatoria del Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, que consta de seis premios en metálico.

En virtud de lo anterior, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, y en base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, dispongo:

Artículo único.

1. Se convoca el VIII Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, Consumópolis 10, “Tu consumo tiene historia: 10 años de Consumópolis, 30 años de Consumo”, con el fin de promover la realización de actividades o proyectos de educación o formación en materia de consumo realizados por centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, según las bases que se hacen públicas en el anexo I de la presente orden.

2. Los premios en metálico, cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 3.600 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16030.4431.480062.91002 - Centros Escolares para Proyectos sobre Consumo, del Presupuesto del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el ejercicio 2015.

Disposición final única. La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de febrero de 2015.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

ANEXO I**VIII CONCURSO ESCOLAR****Consumópolis 10**

“ Tu consumo tiene historia: 10 años de Consumópolis, 30 años de Consumo”

BASES:**Primera.- Objeto de las bases**

1.- La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, AECOSAN, y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunitat Valenciana y Ciudad de Melilla, organizan el Concurso Escolar 2014-2015, *Consumópolis10, Tu consumo tiene historia: 10 años de Consumópolis, 30 años de Consumo* dirigido a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Las presentes Bases tienen como objeto regular la participación en el citado Concurso y la convocatoria y concesión de los premios.

3.- La participación en el Concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el portal de Internet *Consumópolis*, www.consumopolis.es, siguiendo las Instrucciones generales de participación que allí se detallan.

Segunda.- Participantes

1.- Podrán participar en este Concurso, en régimen de concurrencia competitiva, equipos de escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.

2.- Niveles de participación:

- Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria
- Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
- Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria

3.- La inscripción en el Concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente con la coordinación de un docente del centro.

4.- En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado del Tercer Ciclo de Primaria -

como se contempla en el punto 3 de la presente Base-, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros ciclos de Primaria.

5.- Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

6.- Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

Tercera.- Registro de participantes

1.- Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet de *Consumópolis*, en la dirección www.consumopolis.es, a la que se podrá acceder también a través de la página web de la AECOSAN y de las Comunidades Autónomas organizadoras del Concurso.

2.- En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el concurso:

- Nombre del equipo
- Contraseña del equipo
- Contraseña personal del docente coordinador
- Un *nick* por cada uno de los cinco componentes del equipo
- Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a *Consumópolis*).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3.- Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas Bases Reguladoras del Concurso.

4.- Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y *nick*) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.

5.- Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a concursar hasta que este correo electrónico esté validado.

6.- Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su *nick* y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al concurso.

7.- Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su *nick* y los de los otros miembros del equipo.

8.- Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su *nick* para preservar el anonimato.

9.- Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

Cuarta.- Objeto del concurso

1.- El objeto del concurso es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la participación en las dos fases del concurso que consisten, la primera, en el recorrido por la ciudad de Consumópolis, y la segunda, en el trabajo en equipo mediante la presentación de un cartel que compare aspectos característicos del consumo en dos épocas a elegir.

2.- Al entrar en la Plataforma Virtual de Educación e Información *Consumópolis* -www.consumopolis.es-, se deberá seleccionar una de las cinco lenguas oficiales de España: castellano / catalán / gallego / euskera / valenciano, para la formulación de las pruebas pedagógicas y para recibir información e instrucciones.

3.- Las Instrucciones generales de participación de cada una de las partes del Concurso se encuentran en la página principal del Concurso Escolar *Consumópolis 10* a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información *Consumópolis*.

4.- En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de *Consumópolis* resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

5.- Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de *Consumópolis* durante el periodo establecido en la plataforma de Consumópolis.

6.- Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el Concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. Completar el recorrido significa contestar a las 20 preguntas pedagógicas individuales y realizar los 5 juegos. Las 5 preguntas colectivas, llamadas preguntas del Banco de Puntos, son preguntas optativas que sumarán puntos pero no bloquearán el acceso a la segunda parte aunque no se contesten en su totalidad.

7.- La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto en el que se refleje la evolución del Consumo en las últimas décadas. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso.

El trabajo se presentará en formato electrónico y se ubicará en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de *Consumópolis*, al que los concursantes podrán acceder durante el periodo establecido en la plataforma on line, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual indispensable para identificar los trabajos.

El trabajo también se deberá enviar en formato original a la Comunidad autónoma correspondiente según se detalla en la base QUINTA.

8.- Solo se reservará un espacio virtual por equipo.

9.- Como ayuda para realizar las actividades objeto del Concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

Quinta.- Procedimiento

1.- Sólo podrán optar a los premios del Concurso los equipos de escolares de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la Base Tercera.
- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido a través de la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones de participación.

2.- Los equipos inscritos según las bases reguladoras de la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis podrán presentar la solicitud, según ANEXO II de esta Orden, acompañada de la ficha virtual y el original del trabajo en equipo, en el Registro General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ubicado en Vía Universitat, 36, 50017-Zaragoza, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 16 de marzo de 2015.

3.- El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

- El Director General de Consumo, que lo presidirá.
- Un responsable de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.
- Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

- Dos funcionarios de la Sección de Formación e Información de la Dirección General de Consumo.

- El Jefe de Servicio del Consumidor, que actuará como Secretario.

4.- Procedimiento.

- El órgano competente para la Instrucción del procedimiento será la Dirección General de Consumo.

- Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, la Dirección General de Consumo formulará la propuesta de concesión de los premios.

5.- Resolución.

- El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, una vez formalizada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Orden, y que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

- La resolución de concesión, se dictará en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

6.- El envío de las actas y de los trabajos ganadores autonómicos a la AECOSAN, se deberá realizar antes del 19 de abril de 2015.

Sexta. Premios y Reconocimientos

1.- Los equipos ganadores de cada nivel de participación (Tercer Ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria) recibirán los siguientes premios:

- ❖ 1er premio de 800 euros
- ❖ 2º premio de 400 euros
- ❖ y diplomas acreditativos de participación

2.- El pago del premio se considerará efectivamente realizado con la cesión del derecho de cobro del premio en favor del centro escolar mediante la presentación de la solicitud correspondiente.

Séptima.- Criterios de valoración

1.- La valoración de las pruebas incluidas en la primera parte, recorrido por la ciudad de *Consumópolis*, quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.

2.- Para la valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso, los criterios y ponderación serán los siguientes:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso – 50 puntos
- Creatividad, originalidad y presentación del trabajo - 50 puntos

3.- Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos, el trabajo en equipo de la segunda parte ponderará el 50% y el recorrido por la ciudad de *Consumópolis* el 50%.

Octava.- Exposición de los trabajos y propiedad de los mismos

1.- Los trabajos ganadores se publicarán en las páginas web de la AECOSAN y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas de los equipos ganadores, así como en la página oficial del concurso www.consumopolis.es

2.- Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la AECOSAN y de las Comunidades Autónomas, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la Base CUARTA.

Novena. – Publicidad

1.- La AECOSAN y las Comunidades Autónomas participantes, realizarán la promoción y publicidad del Concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

2.- Asimismo, estos organismos se ocuparán de dar publicidad a los trabajos ganadores.

Décima.- Información

Para solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar, se pueden dirigir al apartado Contacto de Consumópolis o a las siguientes direcciones:

Dirección General de Consumo

Sección de Formación e Información

Vía Universitat, 36, 6ª Planta, 50017 Zaragoza

Tfnos.: 976 71 47 92/976 71 56 13/976 71 68 63

www.aragon.es/consumo

AECOSAN

C/ Príncipe de Vergara, 54- 28071 Madrid

Tfnos: 91 8224427/91 8224456/91 8224490

consumo-inc.gob.es/

ANEXO II
PRESENTACION DEL TRABAJO
VIII CONCURSO ESCOLAR
sobre Educación del Consumidor en Aragón
CONSUMÓPOLIS 10 “*Tu consumo tiene historia: 10 años de Consumópolis, 30 años de Consumo*”

CENTRO ESCOLAR:

NIF.:

Dirección,

C.P. y Localidad:

Provincia:

Comarca:

Teléfono:

correo electrónico de contacto:

CATEGORÍA:

NOMBRE DEL EQUIPO:

Nº. de alumnos:

Nivel académico:

Profesor/a coordinador/a:

Correo electrónico y Teléfono de contacto:

TRABAJO PRESENTADO:

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS: (adjuntar nombre y dos apellidos en un folio)

En.....a.....de.....de

Fdo:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos de Carácter Personal de solicitantes de subvenciones y ayudas del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y familia, cuya finalidad es la gestión técnica y administrativa de las solicitudes de subvenciones y ayudas presentadas al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presentación de esta solicitud para optar al premio del VIII Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, implica la cesión de derecho de cobro del premio conforme a lo dispuesto en la Base Sexta.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO,
Vía Universitat, 36, 6ª planta, 50017- ZARAGOZA